

INFORME SECRETARIAL: Al despacho se la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se recibió escrito de la parte ejecutante solicitando el decreto de una medida cautelar. Provea.

Santa Marta, 24 de septiembre de 2020.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2020.0007500
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	IVETH HORTENSIA SÁNCHEZ CASTELLÓN
Demandado	FABIAN ALFONSO CHAPARRO FONSECA

Santa Marta, Primero (1o) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Mediante escrito allegado por la parte ejecutante, esta solicita que decrete el embargo de las cuentas bancarias de la demandada, por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT, que posea en las siguientes cuentas bancarias: **BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, COLPATRIA, BOGOTA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, AV VILLAS, BANCO BBVA, ITAÚ-CORPBANCA, BANCOOMEVA, SUDAMERIS, BANCAMIA, BANCO FALABELLA y BANCO AGRARIO.**

La medida cautelar aquí decretada tiene como límite la suma \$306.000.000,00 razón por la cual las distintas entidades oficiadas, deberán tomar atenta nota al respecto.

Comuníquese esta determinación a las anotadas entidades, en las direcciones que fueron aportadas por el ejecutante, para que tomen nota del mismo, recuérdese que deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo. Ello en armonía con lo dispuesto en el inciso primero del numeral 4º y 10º del artículo 593 del C. G. del P.; así mismo, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parágrafo 2º de la norma en cita).

La Juez,



MONICA GRACIAS CORONADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA Por estado No. ____ de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, _____. Secretaria, _____
